

Formulario de solicitud del Fondo Constable

Información sobre el Fondo Constable

Mary Louise Constable fue una filántropa visionaria. El suyo es un ejemplo de testimonio fiel y de generosidad en respuesta a una comprensión de sí misma obviamente madura y profunda como discípula de Jesucristo y como mayordoma de las bendiciones que Dios le confirió.

En 1935, en medio de la catástrofe económica que se conoce por la Gran Depresión, Constable hizo una donación monetaria a la Iglesia Episcopal para establecer el Fondo Constable. Ella vio realizados su deseo y objetivo de incrementar periódicamente el Fondo a lo largo de su vida, lo cual culminó con una última donación generosísima en el momento de su muerte.

Las estipulaciones para la utilización del Fondo fueron también visionarias y generosas, al reconocer y confiar en los que vinieran tras ella para cumplir con sus deseos, al tiempo de otorgarles flexibilidad a fin de que llevaran adelante la misión de Dios a través de Su Iglesia en los nuevos tiempos.

El deseo del Comité de Revisión del Fondo Constable del Consejo Ejecutivo es que su ejemplo de generosidad, flexibilidad y creatividad sean valores que sigan siendo respetados. En tal sentido, se les pide a todos los que soliciten subvenciones que revisen cuidadosamente las directrices del programa y el presupuesto y los plazos [de entrega] que aparecen con el fin de que les ayuden a tener presente estos valores según desarrollan sus propuestas.

Página de resumen

Departamento de la DFMS/ Provincia/ organismo interino que presenta esta solicitud:

Fecha de la solicitud:

Título del proyecto y descripción del mismo en un párrafo:

Monto solicitado al Fondo Constable: calendario para la realización del proyecto:

Sírvanse agregar: a) Descripción narrativa del proyecto (con un máximo de 5 páginas)
b) Presupuesto detallado

Las solicitudes del organismo interino y las provincias deben presentarse al Director Ejecutivo, Rdo. canónigo *Michael Barlowe*, mbarlowe@episcopalchurch.org

Las solicitudes del personal deben presentarse primero al Jefe de Departamento o Líder del Equipo. El Líder del Equipo le presentará las solicitudes al Rdo. canónigo Michael Barlowe.

Sírvanse prestar particular atención a lo siguiente al tiempo de rellenar la solicitud:

- El Fondo Constable se estableció para tareas no contempladas en el presupuesto regular de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (DFMS, por su sigla en inglés) y con explícita preferencia por la labor en el campo de la educación religiosa.

- La Educación religiosa a los fines del Fondo Constable se describe de la siguiente manera: La educación religiosa forma a los cristianos para el servicio activo a través de un proceso de reflexión crítica sobre los eventos de la vida diaria a la luz del Evangelio. Consiste también en un procedimiento mediante el cual examinamos y reflexionamos sobre cuán fielmente participamos en ese servicio y formación. Al aprender a ver más claramente la presencia del Dios viviente — Padre, Hijo y Espíritu Santo— en el mundo, un cristiano se prepara, a semejanza de Cristo, para el servicio amoroso a Dios, al prójimo y a toda la creación. Adaptado de *Un llamado a enseñar y aprender, Guía Catequética para la Iglesia Episcopal*.
- Las siguientes áreas de la misión y el ministerio de la Iglesia Episcopal parecen de particular interés en lo que respecta a subvenciones relacionadas con la educación religiosa. La lista se propone ser descriptiva y no concluyente:
 - Prioridades de la Convención General y del Consejo Ejecutivo.
 - Resoluciones sobre educación religiosa de la Convención General no subvencionadas.
 - Iniciativas de educación de adultos.
 - Iniciativas que conlleven revisión estratégica o planificación de la educación religiosa, o ambas cosas.
 - Iniciativas que examinen la amplia perspectiva de la educación religiosa en la vida común, la misión y el ministerio de la iglesia.
 - Resoluciones e iniciativas que incluyan a niños, jóvenes y jóvenes adultos (sobreentendiendo que algunas de estas iniciativas serán abordadas por el fondo establecido por la Convención General y por el Consejo Ejecutivo para estos fines).
- Su explicación debe abordar los siguientes criterios del Fondo:
 1. ¿Cómo se ajusta su propuesta a los fines del Fondo Constable?
 2. ¿Tiene la propuesta objetivos y resultados claramente definidos en el campo de la educación religiosa? ¿Cómo se identifican, articulan y evalúan estos objetivos y resultados?
 3. ¿Cuál será el impacto del proyecto? ¿Cómo influirá esta propuesta en un número significativo de personas o beneficiaría o influiría a un grupo importante de la Iglesia con la probabilidad de producir un cambio? ¿Qué beneficios ofrecerá el proyecto que perdurará y persistirá más allá de lo que dure la subvención?
 4. Efectividad de Costo de esta propuesta: ¿Cómo refleja el proyecto el uso estratégico de los fondos? ¿Indica el presupuesto que se propone una utilización adecuada de los recursos? ¿Están los fondos asignados a actividades que apoyarían las metas y objetivos de la propuesta? ¿Son los reglones del presupuesto razonables y plenamente justificados? (*Ver directrices adicionales sobre el presupuesto en al final del documento*).
 5. Coordinación/ Colaboración que se indica en la propuesta: ¿Cómo utiliza la propuesta la pericia de que dispone [para llevar a cabo el] programa y mostrar un nivel apropiado de coordinación y colaboración entre los programas relevantes de la DFMS, su personal, y otras interconexiones de la Iglesia Episcopal?
 6. Coherencia con las políticas y prioridades de la Iglesia Episcopal: ¿De qué manera la propuesta apoya, complementa o extiende las políticas y prioridades de la Convención General y del Consejo Ejecutivo?
 7. ¿Cómo el programa propuesto promueve acciones concretas de la Iglesia en la comunidad?
- Todas las solicitudes para el ciclo del 2018 provendrán de 1) la Oficina programática de la DFMS, (2) uno de los organismos interinos de la Convención General, o (3) una de las provincias

de la Iglesia Episcopal. Se someterán a consideración un máximo de una propuesta por la oficina programática de la DFMS, una propuesta por [cada] organismo interino y una propuesta por provincia. Las diócesis o los individuos dentro de una diócesis deberán presentar sus propuestas a través de su estructura provincial, y la presentación final se hará mediante la recomendación del Sínodo Provincial, los ejecutivos provinciales, el Comité Ejecutivo u otra estructura correspondiente dentro de la provincia.

- Cada propuesta de una oficina programática de la DFMS deberá presentarse a través del jefe del departamento o líder del equipo. Cada propuesta de un organismo interino deberá presentarse a través del Director Ejecutivo. Del mismo modo, cada propuesta de las provincias deberá presentarse a través del Director Ejecutivo.
- La solicitud resulta más contundente cuando muestra claramente colaboración y asociación y, cuando sea preciso, esboza normas de responsabilidad mutua.
- Sea específico y detallado acerca del presupuesto para su proyecto, incluyendo cualquier otro ingreso previsto, así como la duración del proyecto.
- Se espera que se presenten informes programáticos y fiscales actualizados cada seis meses durante el tiempo que dure la subvención. El incumplir con la presentación de informes actualizados a tiempo puede dar lugar a la retención de futuras subvenciones.
- Rellene el resumen del formulario de solicitud y adjunte la descripción adicional y el presupuesto que se espera para el proyecto (máximo de 5 páginas)
- Las solicitudes deberán presentarse el 1 de Noviembre de 2017 y el Comité —del Consejo Ejecutivo—de Revisión de Subvenciones del Fondo Constable le hará una revisión inicial. Ese comité podrá solicitar ulterior información y perfeccionamiento de ciertas propuestas con una fecha límite de 1 de diciembre de 2017. El Comité —del Consejo Ejecutivo— de Revisión de Subvenciones de la Fundación Constable revisará las solicitudes en diciembre. Sus recomendaciones se elevarán al Comité Permanente Conjunto para la Misión y Ministerio Locales del Consejo Ejecutivo al objeto de que tome una decisión en su reunión de enero de 2018. La distribución de subvenciones tendrá lugar poco después de esa reunión.
- En los últimos ciclos se han contemplado subvenciones que oscilan entre \$ 5.000 y \$100.000

Si tiene alguna pregunta adicional sobre el proceso de solicitud, diríjase a:

- El presidente del Comité de Revisión de Subvenciones del Fondo Constable del Comité Ejecutivo, Rda. Canóniga Tanya Wallace en revtrwallace.gc@gmail.com o
- El Director Ejecutivo, Rdo. Canónigo Michael Barlowe en gcsecretary@episcopalchurch.org.
- Las directrices en tanto ustedes preparan los materiales de su presupuesto.

Además, deben adjuntarse los documentos siguientes:

- Presupuestos de gastos e ingresos para llevar a cabo el programa

Este es un presupuesto de programa, el cual puede ser diferente del presupuesto general de su organización. Si se aprueba, el presupuesto general de la organización debe incluirse también.

Los gastos deben incluir costos estimados de contribuciones prometidas en especie, tales como espacio y tiempo de voluntarios.

Los ingresos deben incluir las cuotas y contribuciones de los participantes, como corresponda. Si se solicitan subvenciones adicionales, estas deben incluirse e identificarse como confirmadas, esperadas o pendientes.

Estados financieros de los años anteriores, incluidas las fuentes de ingreso, cuando sea menester.

Si resulta pertinente, la última auditoría.

- Planes financieros viables sobre la continuidad del programa más allá del tiempo de duración de la subvención, cuando sea pertinente.
- Lista de la Junta Directiva o equipo de liderazgo de la organización del que solicita la subvención.